

20 aniversario de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Más de 120 personas asistieron a la jornada “20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales”, organizada por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía en Almería, la Confederación Empresarial de la Provincia de Almería-Asempal, los sindicatos UGT y CCOO así como la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con la participación de la Fiscalía Delegada de Siniestralidad Laboral.



En la jornada se analizó la incidencia que ha tenido la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995. Los ponentes y participantes en la mesa redonda “Balance y futuro de la prevención en Almería” destacaron los efectos positivos de la norma para integrar la prevención en las empresas, así como en la difusión de la cultura preventiva. La jornada ha sido una oportunidad para recoger las impresiones de todos los agentes, empresarios, administración y sindicatos, implicados en materia preventiva.

Normativa

Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se encomienda al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, durante el año 2016, la gestión del servicio de la Seguridad Social denominado «Prevención10.es».
[BOE 15/02/2016](#)

Orden ESS/70/2016 por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional, contenidas en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
[BOE 15/02/2016](#)

Orden ESS/71/2016 por la que se establecen para el año 2016 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero.
[BOE 30/01/2016](#)

Jurisprudencia

Plus de penosidad por ruido

A partir de esta sentencia, el Tribunal Supremo cambia la doctrina y establece que el complemento de penosidad por ruido debe abonarse cuando se alcanzan los 80 decibelios medidos con los elementos de protección. Entiende el Tribunal que la penosidad por ruido sólo puede afirmarse existente cuando “el ruido que llega al oído” del trabajador alcanza los 80 decibelios de media, y, por lo tanto, que cuando se le han facilitado elementos de protección y con ellos se rebaja ese nivel de ruido no puede hablarse de penosidad por ruido. Existe voto particular discrepante.

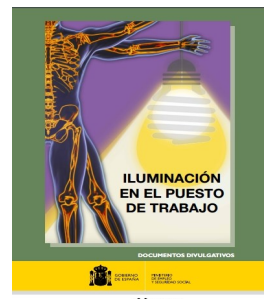
[Sentencia del Tribunal Supremo](#)

Sala de lo Social. Sección 1ª
Fecha 25 de noviembre de 2009.

Noticias

Iluminación en el puesto de trabajo

El Instituto Nacional de la Seguridad e Higiene en el Trabajo ha elaborado un documento divulgativo sobre [la iluminación en el puesto de trabajo](#), que permite conocer los aspectos básicos para poder identificar, evaluar y adaptar los sistemas de iluminación a las tareas que se desempeñen. La publicación facilita una serie de criterios para ayudar a la evaluación y el acondicionamiento de los puestos.



Obligaciones para empresas promotoras y contratistas que realizan obras menores

Tras la aprobación por parte del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST), del Informe [“Análisis de la siniestralidad y sus causas en obras menores”](#), se ha iniciado una campaña de difusión alertando



de la elevada siniestralidad asociada a este tipo de obras. Por este motivo, desde la Comisión se ha puesto a disposición de todas las entidades vinculadas con la construcción, una nota informativa sobre las obligaciones y los criterios generales de PRL a seguir por las empresas promotoras y contratistas que realizan obras menores. [Consulte nota informativa.](#)

Los riesgos de los movimientos repetitivos

Los movimientos repetitivos en el trabajo provocan dolor, fatiga muscular y suelen desembocar en lesiones que podrían haberse evitado con unas sencillas medidas preventivas. Recordamos las más importantes con [este cartel editado por el INSHT](#), en su portal de ergonomía.



Seguridad y Salud en el taller mecánico



La Organización Internacional del Trabajo, OIT, pone su atención en las prácticas seguras de trabajo en relación con los riesgos específicos en talleres de reparación de vehículos. Para ello ha realizado una ficha técnica y [vídeo de seguridad](#), dirigidos a empresarios y trabajadores de micro y pequeñas empresas.

El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales.